

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ARTURO ZAMORA JIMENEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI, ASÍ COMO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA "SEMADET", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA "OPD AIPROMADES LAGO CHAPALA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ y EL C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL. RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "AIPROMADES LAGO CHAPALA", Y A LOS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que el Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el RAMO 16 en su anexo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) disponer para el Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de hasta un \$37,502,800.00 (Treinta y siete millones quinientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 para la ejecución de acciones del Programa Integral para la Protección al Medio Ambiente Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.

II.- Con fecha 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce, se celebró el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación entre el Gobierno del Estado de Jalisco, y la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA; mediante el cual se establecen compromisos para la aplicación de los recursos destinados para el proyecto denominado Programa Integral para la Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, por un monto

de \$37'502,800.00 (Treintá y siete millones quinientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2012

III.- Con base en lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación, este podrá ser modificado en cualquier parte de su contenido y cuantas veces sea necesario, siempre y cuando las modificaciones consten por escrito y sean aprobadas de común acuerdo por las partes, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones entrar en vigor el día de su suscripción.

IV.- Que con fecha 19 de octubre 2012, en sesión de los integrantes del Consejo de Administración de la **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**, y toda vez que entraron en funciones nuevas administraciones Municipales se procedió a realizar la elección del nuevo Presidente de Administración, resultando electo el **C. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ** y ratificando en la misma sesión a su Director General, **C. MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES**, poniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la finca marca con el numero 65 de la calle Hidalgo, colonia centro en Ocotlán, Jalisco C.P.. 47800.

V.- Con fecha 29 días del mes de noviembre de 2012 dos mil doce, se celebró convenio modificatorio al convenio de colaboración, ejecución y participación, que celebran por una parte el gobierno del estado de Jalisco y el organismo público descentralizado asociación intermunicipal para la protección del medio ambiente y desarrollo sustentable del lago de chapala "OPD Aipromades Lago Chápala", objeto modificar la Cláusulas **NOVENA** y **DECIMA**, referente a la Vigencia del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación celebrado el fecha 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce.

DECLARACIONES

I.- **UNICO.**- Que se toman como si a la letra se insertasen las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación entre la el Gobierno del Estado de Jalisco y la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA con fecha 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, mismas que mediante el presente convenio modificatorio se ratifican en su contenido.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la Cláusulas **NOVENA** y **DECIMA**, referente a la Vigencia del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación celebrado el fecha 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, en los siguientes términos, el cual en su contenido dice:

“NOVENA.- “AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” se obliga a ejercer eficazmente los recursos asignados en el presente ejercicio de conformidad a los proyectos propuestos, a presentar la justificación así como el finiquito correspondiente ante la SEMADES a más tardar el 15 de noviembre del 2012, para que a su vez se esté en posibilidad de remitir ante la autoridad federal el correspondiente cierre financiero con anterioridad al día 30 de noviembre del 2012.”

“DECIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al día 30 treinta de noviembre de 2012.”

En virtud de lo anterior mediante el presente instrumento se modifica las cláusulas antes mencionadas en su contenido, debiendo quedar como sigue:

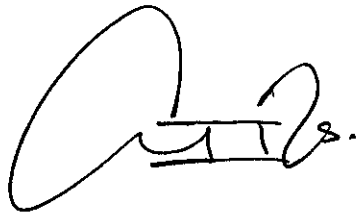
NOVENA.- “AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” se obliga a ejercer eficazmente los recursos asignados en el presente ejercicio de conformidad a los proyectos propuestos, a presentar la justificación así como el finiquito correspondiente ante la SEMADES a más tardar el 15 de mayo del 2013, para que a su vez se esté en posibilidad de remitir ante la autoridad federal el correspondiente cierre financiero con anterioridad al día 30 de mayo del 2013.

DECIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al día 30 de mayo de 2013.

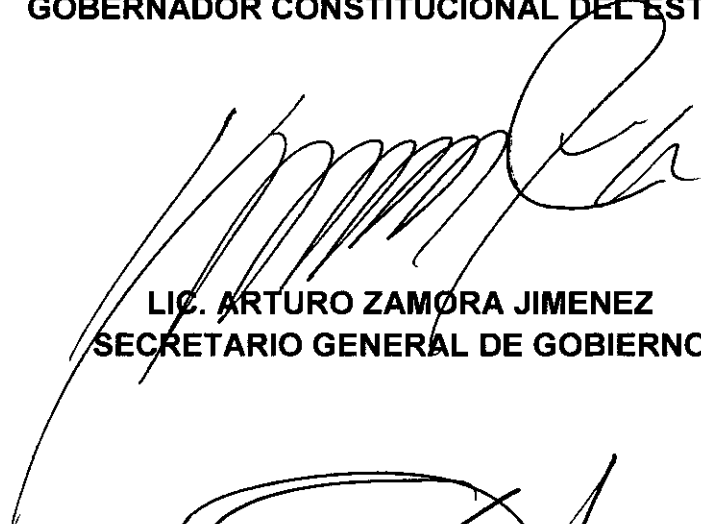
SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación que da origen al presente, conserva todo su valor y fuerza legal y su demás contenido no se modifica, pues no es intención de las partes renovar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma de la presente Convenio Modificatorio.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 4 cuatro tantos en original en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 16 dieciséis días del mes de abril de 2013 dos mil trece.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. ARTURO ZAMORA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

POR LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA



C. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



**C. MIGUEL ANGEL LEON CORRALES
DIRECTOR GENERAL**

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación entre el Gobierno del Estado y el Organismo Público Descentralizado Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chápala "OPD AIPROMADES LAGO CHAPALA".